

LEY 7.351

**Convalidando los excesos de gastos
del Presupuesto de Funcionamiento vigente en el Ejercicio 1963.**

La Plata, 1º de febrero de 1963.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 9.367/967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º Convalidanse los excesos de gastos producidos en la Sección 1ª, Anexo III, Inciso 2º, Item 1, Partida Principal 3 del Presupuesto de Funcionamiento vigente en el Ejercicio 1963.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. K. BRENNER.

Registrada bajo el número siete mil trescientos cincuenta y uno (7.351).

H. K. BRENNER.